



**Otorgan licencia con goce de haber a docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con la finalidad de que participen en evento a realizarse en Argentina**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° CU-389-2024-UNSAAC**

Cusco, 30 de julio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 305-2024-VRIN-UNSAAC, signado con Expediente Nro. 651599 cursado por el DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL, Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando se emita Resolución concediendo Licencia con goce de haber, a favor de Investigador Principal y cuatro (4) Co investigadores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° R-1710-2023-UNSAAC, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprueba el Proyecto

de Investigación de Impacto Social titulado: "APLICACIÓN DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE CAMÉLIDOS DOMÉSTICOS DE LOS PRODUCTORES EN LA REGIÓN CUSCO" con el presupuesto de S/ 2'784,490.00. Teniendo como Investigador Principal al Dr. Lucio Enrique Ampuero Casquino, proyecto financiado con Fondos Canon de la UNSAAC, Ventanilla Abierta, Contrato N° 01-2023-UNSAAC de fecha 27 de diciembre de 2023;

Que, a través del documento de Visto, el Vicerrector de Investigación de la Institución, en atención al Oficio N° 046-2024-PIIS-LEAC cursado por el Dr. Lucio Enrique Ampuero Casquino, en su calidad de Investigador Principal del proyecto antes mencionado, solicita se emita Resolución concediendo Licencia con Goce de haber, del 13 al 17 de agosto de 2024, a favor de los docentes ordinarios: Dr. Lucio Enrique Ampuero Casquino (Investigador Principal) y Mgt. Hernán Carlos Cucho Dolmos (Co investigador); Jefe de Prácticas contratada Sra. Aydee Meza Chatata (Co investigadora) a fin de participar en el SIMPOSIO INTERNACIONAL DE REPRODUCCIÓN ANIMAL, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba – Argentina, otorgándose viáticos internacionales, inscripción a Certamen y pasajes aéreos Cusco – Córdoba – Cusco; así como se autorice la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	CARGO	INSCRIPCIÓN A CERTAMEN	VIATICOS INTERNACIONALES (5 DIAS)	PASAJES AEREOS: NACIONAL E INTERNACIONAL
LUCIO ENRIQUE AMPUERO CASQUINO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	\$ 300.00	SI	SI
HERNAN CARLOS CUCHO DOLMOS	CO INVESTIGADOR	\$ 300.00	SI	SI
AYDE MEZACHATATA	CO INVESTIGADORA	\$ 300.00	SI	SI
WILBER CALIXTO ROLANDO GARCIA VERA	CO INVESTIGADOR EXTERNO	\$ 300.00	SI	SI
JOEL IVAN PACHECO CURIE	CO INVESTIGADOR EXTERNO	\$ 300.00	SI	NO

**Nota:** El Dr. Joel Ivan Pacheco Curie NO requiere pasajes porque en esa fecha estará en Argentina por motivo de estudio.

Que, al efecto con Oficio N° 311-2024-DGI-VRIN-UNSAAC, el Director de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Institución, hace de conocimiento que las actividades a que refiere el Dr. Lucio Enrique Ampuero Casquino en su petición, se encuentran programadas en el plan operativo del proyecto antes mencionado y cuenta con presupuesto en las partidas presupuestales financiables de pasajes, viáticos y servicios de terceros, por lo que emite opinión favorable;

Que, con Oficio N° 771-2024-FAZ-UNSAAC, el Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Institución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, ratifica la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Ganadería otorgado mediante Oficio N° 99-2024/DAG/FAZ;

Que, la Vicerrectora Académica de la Institución, con Oficio N° 336-2024-VRAC-UNSAAC, teniendo en cuenta el Informe Escalafonario N° 1446-2024-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos y la Certificación de Crédito Presupuestario N° Nota 0000001942 emitido por la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000001942 indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme aparece en el Anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, obra en el expediente el documento de convocatoria a Simposio Internacional de Reproducción Animal, remitido por el Instituto de Reproducción Animal Córdoba;

Que, a la fecha, en lo concerniente a la ejecución de gasto público, está vigente la Ley Nro. 31953, Ley

de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; especialmente la Ley que regula viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos Nro. 27619, Reglamentado por el D.S. Nro. 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002; Normas Legales que establecen procedimientos rigurosos para dichos fines;

Que, al respecto el Art. 1° de la Ley 27619, ordena expresamente que los viajes al exterior de servidores de las Universidades Públicas, se autorizan mediante Resolución de la más alta autoridad; asimismo el Art. 3 de la referida Ley señala que las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, la petición del Vicerrector de Investigación, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada en fecha 24 de julio de 2024, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo solicitado; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley 27619, D.S. 047-2002-PCM, Resolución N° R-693-2020-UNSAAC, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1942-2024 y en uso de las atribuciones conferidas a este Consejo Universitario por la Ley y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**Primero.-** CONCEDER Licencia con Goce de Haber a favor del DR. LUCIO ENRIQUE AMPUERO CASQUINO, docente ordinario en la categoría de Profesor Principal y con régimen de Dedicación Exclusiva, Investigador Principal Proyecto de Investigación de Impacto Social titulado: "APLICACIÓN DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE CAMÉLIDOS

DOMÉSTICOS DE LOS PRODUCTORES EN LA REGIÓN CUSCO"; asimismo a favor de los co investigadores: MGT. HERNAN CARLOS CUCHO DOLMOS, docente ordinario en la categoría de Profesor Asociado y con régimen de Dedicación Exclusiva y SRA. AYDEE MEZA CHATATA, Jefe de Práctica contratada con categoría JPTP-10H, todos en el Departamento Académico de Ganadería de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; con la finalidad de participar en el SIMPOSIUM INTERNACIONAL DE REPRODUCCIÓN ANIMAL, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba – Argentina, del 13 al 17 de agosto de 2024.

**Segundo.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la UNSAAC, otorgue a favor del docente ordinario DR. LUCIO ENRIQUE AMPUERO CASQUINO (Investigador Principal), docente ordinario MGT. HERNÁN CARLOS CUCHO DOLMOS (Co investigador); Jefe de Prácticas contratada SRA. AYDEE MEZA CHATATA (Co investigadora), WILBER CALIXTO ROLANDO GARCIA (Co investigador externo) y JOEL IVAN PACHECO CURIE (Co investigador externo), lo siguiente:

- Viáticos internacionales, para cada uno, por cuatro (4) días a US\$ 370 por día TC S/ 3.80, inscripción a evento para cada uno y Publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el importe total de S/ 38,220.00 (Treinta y ocho mil doscientos veinte con 00/100 soles).

- Pasajes aéreos Cusco – Córdoba – Cusco para cada uno. No comprende al Co investigador externo Joel Iván Pacheco Curie.

**Tercero.-** EL EGRESO que se origine por aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001942, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Cuarto.-** DISPONER, que la Unidad de Abastecimientos de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 27619.

**Quinto.-** DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los citados profesionales, de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso; asimismo está en la obligación de presentar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boleto de Viaje y Declaración de Gastos realizados solamente por movilidad local y otros gastos diversos en el lugar de Comisión de Servicio e hasta por el 30 % del monto total y el 70% deberá de sustentarse con alimentación y alojamiento (caso de no adjuntar gastos de alojamiento se tomara hasta un 40% en alimentación), debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-UNSAAC, por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado periodo, el Formato 3 deberá ser remitido de manera virtual al Correo Electrónico Institucional [area.integracioncontable@unsaac.edu.pe](mailto:area.integracioncontable@unsaac.edu.pe) el mismo día de la presentación de la documentación física, con tenor "Rendición de Cuentas, Resolución Nro., Nombre del Beneficiario, Formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados con Resolución Nro. CU-0348-2016-UNSAAC de fecha 24 de noviembre de 2016 proporcionados por el Área de Tesorería de la Dirección General de Administración; igualmente presentará copia del certificado ante el Área de Escalafón e informe ante el Decanato de Facultad, Vicerrectorado de Investigación y Despacho Rectoral, respectivamente.

**Sexto.-** DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Talento Humano, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 7.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL

PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución N° CU-0348-2016-UNSAAC.

El Vicerrectorado Académico y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

Rector

MARÍA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA

Secretaría General (e)

2311544-1

## Aprueban Transferencia Financiera de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA  
DE MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 076-2024-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 26 de abril de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Expediente N° 1968, recepcionado en fecha 23 de abril de 2024; conteniendo el Oficio N° 772-2024-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 23 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, con Oficio N° 514-2022-CG/GAD, de fecha 03 de octubre de 2022, la Contraloría General de la República, solicita al Rector de la UNAMAD, la transferencia financiera por el monto de S/ 550,762.92 soles, correspondiente a tres proyectos de inversión pública, conforme al siguiente detalle:

1) Creación e Implementación de Módulos de Aprendizajes mediante la Crianza de Animales menores para la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria-Zootecnia de la UNAMAD, por el monto de S/ 130,991.43.

2) Mejoramiento de los Servicios de laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAMAD, por el monto de S/ 183,930.89 soles.

3) Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo, de la Facultad de Ecoturismo de la UNAMAD, por el monto de S/ 235,840.60 soles.

Que, con Resolución Rectoral N° 176-2023-UNAMAD-R, de fecha 24 de mayo de 2023, se resuelve APROBAR, la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hasta por la suma de S/ 74,032.00 (Setenta y cuatro mil treinta y dos con 00/100 soles), para que ejecute los servicios